



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección : JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N° 282081

RESOLUCION N° 015-2018-VRINV
Lambayeque, 23 de enero del 2018

VISTO:

El expediente N° 062-2018-VRINV, presentado por la Dra. Hilda A. Del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina General de Gestión del Conocimiento, solicitando aprobación del Curso: *Guía de Patente para Investigadores*”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 06-2018-OGGC-VRINV, la Jefa de la Oficina General Gestión del Conocimiento-VRINV, manifiesta que uno de los objetivos de la Oficina, es fortalecer la gestión de la propiedad intelectual y convenios en la UNPRG, con el propósito de contar con docentes que conozcan sobre la formulación del expediente para solicitar patentes para su propio uso y para instruir e a los estudiantes, administrativos y egresados de nuestra Universidad; por ello se ha formulado el Programa de Capacitación: *Gestión en Propiedad intelectual y Patentes en la UNPRG*, que incluye la actividad: *Curso “Guía de Patente para Investigadores”*;

Que, el objetivo de este Curso es fortalecer la gestión de la propiedad intelectual y convenios en la UNPRG; conocer el sistema de patentes y su relevancia como fuente de información tecnológica;

Que, este Curso está dirigido a docentes, estudiantes, administrativos y egresados que realizan investigación en la UNPRG, el mismo que se realizará en el Auditorio de la Escuela de Postgrado, los días 12 y 13 de abril de 2018;

Que, el presupuesto para la ejecución de este Curso es de S/ 5,820.00 (Cinco mil ochocientos veinte soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: “El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación...”, y en el artículo N° 144° del Estatuto de la Universidad, se precisa que es atribución del Vicerrectorado de Investigación Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que siendo así, y, en uso de las atribuciones que le confieren al Vicerrector de Investigación, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** Curso: *Guía de Patente para Investigadores*”; organizado por la Oficina General Gestión del Conocimiento-VRINV, a cargo de la Dra. Hilda Angélica Del Carpio Ramos a realizarse los días 12 y 13 de abril de 2018.

2° **Autorizar** la subvención económica de S/ 5,820.00 (Cinco mil ochocientos veinte soles) para Curso: *Guía de Patente para Investigadores*; a nombre de la Dra. Hilda Angélica del Carpio Ramos, quien al término de este evento presentará la Rendición de Cuentas.

3° **Dar a conocer** la presente Resolución al Rectorado para su ratificación y notificar al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Of. de Imagen Institucional, Of. de Contabilidad, Tesorería, Contador-VRINV.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Ernesto E. Hashimoto Moncayo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección : JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N° 282081

RESOLUCION N° 016-2018-VRINV

Lambayeque, 24 de enero del 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 142-2017-VRINV de fecha 21 de diciembre 2017, se aprobó el Reglamento de Pasantías-VRINV, y mediante Resolución N° 011-2018-VRINV, de fecha 18 de enero de 2018, se **Aprueba el Proyecto de Convocatoria 2018 para Pasantía de Investigación para Docentes, Estudiantes y egresados, a nivel nacional e internacional;**

Que, en el Reglamento de Pasantía, Cap. VI, De la Estructura Organizativa: la Comisión Central de Pasantías, debe estar conformado por el Vicerrector de Investigación o su Representante quien la presidirá; Un Representante de los directores de las Unidades de Investigación, Un Representante de los Directores de los Institutos y Un Representante de las Oficinas General del VRINV; quienes se encargarán del Proceso de Convocatoria 2018 de las Pasantía de Investigación para Docentes, Estudiantes y Egresados a nivel Nacional e Internacional;

Que, el día 24 de enero del 2018, se reunieron los Directores de los Institutos, Dr. Lindón Vela Meléndez, Director de Economía y Sociedad, y el Dr. Guillermo Delgado Paredes, Director del Instituto de Biotecnología; saliendo elegido el Dr. Lindón Vela Meléndez (Acta N° 01-2018-VRINV); así mismo, se reunieron los Jefes de las Oficinas del Vicerrectorado de Investigación, Dra. Hilda Angélica del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina de Gestión de Conocimiento; M.Sc. Isidoro Benites Morales, Jefe de la Oficina de Promoción de las Investigaciones; M.Sc. Lucinda Castillo Seminario, Jefa de la Oficina General de Incubadora de Empresas; saliendo elegido el M.Sc. Isidoro Benites Morales (acta N° 02-2018-VRINV) así también se reunieron los Jefes de las Unidades de Investigación, Ing. Rubén Sachún García (FAC. Ing. Química), Dra. Rosalía Santa Cruz Revilla (Fac. Enfermería), Dr. José H. Becerra Santa Cruz (Fac. Ciencias Econ. Administrativas y Contables) y el Lic. Marco Peralta Lui (Fac. de Ciencias Físicas y Matemáticas), saliendo elegido el Dr. José Becerra Santa Cruz (Acta N° 03-2018-VRINV); y por último el M.Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes, fue designado Representante del Vicerrectorado de Investigación;

Que, en el art. 50º de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: **“El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación...”**, y en el artículo N° 144º del Estatuto de la Universidad, se precisa que es atribución del Vicerrectorado de Investigación Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que siendo así, y, en uso de las atribuciones que le confieren al Vicerrector de Investigación, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1º Nómbrase a la Comisión Central de Pasantía, quien se encargará de llevar a cabo el Proceso de Convocatoria 2018 de las Pasantía de Investigación para Docentes, Estudiantes y Egresados a nivel Nacional e Internacional; conformado por:

MSc. Jorge Segundo Cumpa Reyes	Representante del Vicerrectorado de Investigación
Dr. Lindón Vela Meléndez,	Representante de los Institutos del VRINV
MSC. Isidoro Benites Morales,	Representante de las Of. General-VRINV
Dr. José Humberto Becerra Santacruz,	Representante de Jefes de las Unidades de Investigación-Facultades.

2º Dar a conocer la presente Resolución al Rectorado para su ratificación y notificar al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Of. de Imagen Institucional, e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ernesto E. Hashimoto Moncayo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección : JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N° 282081

RESOLUCION N° 017-2018-VRINV
Lambayeque, 26 de enero del 2018

VISTO:

El Expediente N° 087-2018-VRINV, presentado por el estudiante Gerson Arturo Larios Giles, con código universitario N° 020130542-I, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias alimentarias-UNPRG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 26 de enero de 2018, consignado en el expediente antes señalado, el estudiante Gerson Arturo Larios Giles, manifiesta que ha recibido una invitación de la Universidad para realizar **una Estancia de Investigación en la Universidad Nacional de Colombia**, sede Manizales, para el primer semestre del 2018; por ello solicita un apoyo económico que contribuye a la compra de pasajes aéreos desde la ciudad de Lima hasta Bogotá (ida y vuelta), por el monto de S/ 1,100.00

Que, el mencionado estudiante manifiesta tener interés por la Investigación en el campo de las Energías Renovables, así mismo es miembro del Semillero de Investigación "Centro de Energías Renovables y Lucha Contra el Cambio Climático"

Que, es política del Vicerrector de Investigación, apoyar a los estudiantes y Docentes de la Universidad, toda vez que ello contribuye a elevar el desarrollo académico y profesional;

Que, en el art. 50º de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: "**El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación...**", y en el artículo N° 144º del Estatuto de la Universidad, se precisa que es atribución del Vicerrectorado de Investigación Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que siendo así, y, en uso de las atribuciones que le confieren al Vicerrector de Investigación, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:


1° **Apoyar** al estudiante Gerson Arturo Larios Giles, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias con la subvención económica de S/ 1,100.00 (Mil cien soles), para la compra de pasajes aéreos Lima (Perú)-Bogotá (Colombia); a fin de realizar **una Estancia de Investigación en la Universidad Nacional de Colombia**.

2° El responsable de recibir el cheque de esta subvención es el docente Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, Director del Laboratorio de Biotecnología-UNPRG.

3° El referida estudiante se compromete a replicar lo aprendido a sus compañeros en un taller, seminario o curso programado por el VRINV.

4° **Dar** a conocer la presente Resolución al Rectorado para su ratificación y notificar al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Contador-VRINV, Of. de Imagen Institucional, e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Ernesto E. Hashimoto Moncayo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección : JUAN XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

Teléf. N° 282081

RESOLUCION N° 018-2018-VRINV

Lambayeque, 26 de enero del 2018

VISTO:

El Expediente N° 088-2018-VRINV, presentado por la estudiante María Fernanda Camila Suárez Salas, con código universitario N° 020130554-G, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias alimentarias-UNPRG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 26 de enero de 2018, consignado en el expediente antes señalado, la estudiante María Fernanda Camila Suárez Salas, manifiesta que ha recibido una invitación para realizar **una Estancia de Investigación en la Universidad Nacional de Colombia**, sede Manizales, para el primer semestre del 2018; por ello solicita un apoyo económico que contribuye la compra de pasajes aéreos desde la ciudad de Lima hasta Bogotá (ida y vuelta), por el monto de S/ 1,100.00;

Que, el mencionado estudiante manifiesta tener interés por la Investigación en el campo de las Energías Renovables, así mismo es miembro del Semillero de Investigación "Centro de Energías Renovables y Lucha Contra el Cambio Climático"

Que, es política del Vicerrector de Investigación, apoyar a los estudiantes y Docentes de la Universidad, toda vez que ello contribuye a elevar el desarrollo académico y profesional;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: "**El Vicerrectorado de Investigación es el Organismo de más Alto Nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación...**", y en el artículo N° 144° del Estatuto de la Universidad, se precisa que es atribución del Vicerrectorado de Investigación Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que siendo así, y, en uso de las atribuciones que le confieren al Vicerrector de Investigación, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1° Apoyar a la estudiante María Fernanda Camila Suarez Salas, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias con la subvención económica de S/ 1,100.00 (Mil cien soles), para la compra de pasajes aéreos Lima (Perú)-Bogotá (Colombia); a fin de realizar **una Estancia de Investigación en la Universidad Nacional de Colombia**.

2° El responsable de recibir el cheque de esta subvención es el docente Guillermo Eduardo Delgado Paredes, Director del Laboratorio de Biotecnología-UNPRG.

3° La referida estudiante se compromete a replicar lo aprendido a sus compañeros en un taller, seminario o curso programado por el VRINV.

4° Dar a conocer la presente Resolución al Rectorado para su ratificación y notificar al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Contador-VRINV, Of. de Imagen Institucional, e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ernesto E. Hashimoto Moncayo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO